

**Expediente nº:** 36/2022-A**Objeto de la Contratación:** TRANSPORTE DEL PERSONAL DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE VITORIA-GASTEIZ.**Tarea:** Pliego de prescripciones técnicas.**Procedimiento:** Contratación de servicios por procedimiento Abierto

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

El objeto del presente pliego es regular las condiciones en las que se debe realizar y gestionar el servicio de transporte público individual en turismo, de puerta a puerta y de forma inmediata, para atender las necesidades de los diferentes Órganos Judiciales, Instituto Vasco de Medicina Legal, Equipo Psicosocial, Fiscalía y otros servicios judiciales de Vitoria-Gasteiz, que no sea posible realizar mediante otro medio de transporte.

Especificaciones del servicio:

El servicio podrá ser requerido en cualquier momento única y exclusivamente por los Órganos Judiciales y resto de servicios judiciales de Vitoria-Gasteiz, durante las 24 horas del día, todos los días de la semana; si bien fundamentalmente se prestará de lunes a viernes entre las 8 horas y las 15 horas y dentro de ese horario, durante el tiempo que se determine por la Administración, en función del volumen de trabajo, fundamentalmente de las notificaciones. La empresa contratista responderá con inmediatez a la solicitud del servicio identificando la licencia del vehículo que va a realizar el servicio.

El transporte del personal se realizará teniendo como punto de origen y/o destino el Palacio de Justicia de Vitoria-Gasteiz o aquel lugar que para cada caso se indique, siempre que el origen y/o destino sea dentro del municipio de Vitoria-Gasteiz.

Requisitos:

Medios materiales:

La empresa contratista estará obligada a poner a disposición de la EAT de Álava del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del Gobierno Vasco, los vehículos que mediante contrato sean afectados a la realización del servicio, en perfectas condiciones técnicas y de funcionamiento.

Dispondrá de centralita telefónica para recepcionar las reservas, disponible durante las 24 horas del día.

La totalidad de los vehículos que la empresa adjudicataria destine a la prestación del servicio deberán encontrarse en posesión de la correspondiente autorización administrativa que los habilite para la prestación del servicio objeto del contrato.

Los vehículos dispondrán de sistema de navegación, tique expedido por impresora con número de licencia, NIF, importe, fecha, origen o destino del viaje. Estarán en perfectas condiciones de conservación, mantenimiento y limpieza e irán provistos de la correspondiente placa de Servicio Público “S.P.” y aire acondicionado/calefacción, así como algún sistema de comunicación que permita su localización inmediata.

La empresa adjudicataria dispondrá de al menos cinco vehículos y uno de ellos deberá estar habilitado para el traslado de personas con discapacidad.

Medios personales:

La empresa adjudicataria deberá contar con el personal contratado preciso para atender las necesidades que se deriven del objeto del contrato. Dicho personal, se encontrará vinculado laboralmente únicamente con la empresa adjudicataria, no pudiendo alegar en ningún caso derecho alguno en relación con la EAT de Álava del Departamento Trabajo y Justicia del Gobierno Vasco.

Todos los conductores de los vehículos afectos a la prestación del servicio y por ende vinculados a la empresa adjudicataria, deberán cumplir con todos los requisitos legales que los habiliten como conductores de Servicio Público de Transporte Urbano de Viajeros. Este personal deberá actuar con la corrección, diligencia y cuidados propios del servicio, debiendo atender las instrucciones que al respecto reciba por parte del personal responsable del servicio de esta EAT de Álava.

Condiciones generales:

A los efectos de la presentación de las ofertas y la adjudicación del contrato, se partirá de la siguiente definición de vehículo turismo:

“Se entiende por turismo aquel vehículo con capacidad de cuatro plazas, excluida la del conductor, con cinco puertas y dedicado al transporte de personas y pequeños equipos alojables en su maletero”.

Partes de control

Las facturas se remitirán mensualmente a la EAT de Álava y deberán ir acompañadas de los preceptivos partes de control de los vehículos (albaranes).

Los partes de control deberán estar perfectamente cumplimentados, debiendo figurar en los mismos el nombre del conductor, nombre de la persona que hace uso del vehículo, así como el Órgano Judicial al que pertenece.

En el caso de que los partes no cumplan las condiciones mencionadas en el párrafo anterior, las facturas a las que se adjuntan no serán abonadas hasta que se subsanen las anomalías que presenten.

